

ACTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE NÚM. 1 Y SOBRE NÚM.2

Título: CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE FACTURACIÓN PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Expediente núm. 2023006

En Málaga, en Calle Severo Ochoa 35, siendo las 09:00 horas del 12 de mayo una vez recibida por el órgano de contratación de la Fundación Pública Andaluza para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante, “**FIMABIS**”), las ofertas formuladas en tiempo y forma por los licitadores ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA en el marco del expediente de contratación 2023006 tramitado en el marco de un procedimiento abierto ordinario, resultando aplicable lo previsto en el artículo 156 y demás disposiciones concordantes de la LCSP, procede a llevar a cabo la apertura del archivo electrónico núm.1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y del archivo electrónico núm.2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor”, para su valoración conforme a los criterios y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares (en lo sucesivo, el “Pliego” por el que se rige la licitación de referencia..

Abierto el archivo electrónico núm.1 y vista la documentación presentada por el licitador ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, el órgano de contratación comprueba que la misma se ajustan a lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego, por lo que no procede a requerir a ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, para que subsane ningún documento ni extremo conforme a lo establecido en la referida Cláusula.

Realizados los trámites anteriores, el órgano de contratación procede a la apertura del archivo electrónico núm.2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor”, que contiene la documentación técnica requerida en la Cláusula 13 del Pliego y que será objeto de remisión al equipo técnico para su valoración conforme a los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego a los efectos de que emitan, posteriormente, el correspondiente Informe.

Conforme a lo expuesto anteriormente, el órgano de contratación acuerda dar traslado al equipo técnico de la documentación aportada por ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA, a efectos de que estos procedan a su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación subjetivos previstos en la cláusula 14 del Pliego.

Y para que así conste en el expediente, firmo en Málaga a 12 de mayo de 2023

Firmado.

José Miguel Guzmán de Damas.

GERENTE DE FIMABIS